

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Convocatoria del 63 Concurso Exposición de Ganado Vacuno, Villaviciosa 2021.

Anuncio

CONVOCATORIA DEL 63.º CONCURSO
EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO- VILLAVICIOSA 2021

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2021 se aprobó la siguiente convocatoria de 63.º Concurso Exposición de Ganado Vacuno – Villaviciosa 2021:

Artículo 1.—*Objeto y crédito presupuestario.*

El LXIII Concurso-Exposición, de Ganado Vacuno Selecto se celebrará en Villaviciosa, Asturias, en “El Parque de la Barquerina” el día 15 de septiembre de 2021 y tiene por objeto la promoción, mejora y selección de animales pertenecientes a la Raza Frisona y Asturiana de los Valles (aptitud normal y doble grupa).

El total de los premios y dietas por la participación se imputará a la aplicación presupuestaria 414-489.001 con una cuantía total máxima de 15.182,00 euros.

Artículo 2.—*Regulación.*

2.1. Respecto al desarrollo del Concurso-Exposición.

Se regirá con sujeción estricta a esta convocatoria, por las disposiciones legales de sanidad pecuaria, así como los requisitos de aplicación establecidos en las bases de la Resolución de 1 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, en la Línea 4, Certámenes Ganaderos, sin perjuicio de las facultades que en el mismo se reservan al Jurado, u otras que dicten las correspondientes administraciones Públicas, y en particular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, para el buen orden y desarrollo del certamen.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Salud, de medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

2.2. Respecto a la concesión de dietas y premios.

Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre concesión de premios.

Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2021 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 17 de febrero de 2021 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2021.

Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2021 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de abril de 2021 y publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 91, correspondiente al día 13 de mayo de 2021, concreta en sus anexos el programa denominado “Concursos y Ferias de Ganado” dentro de la línea “Promoción Económica y Desarrollo Local”.

Artículo 3.—*Organización.*

La organización de todos los servicios del Certamen y la aplicación de esta convocatoria serán ejecutadas por la Comisión Organizadora.

Artículo 4.—*Ganaderías participantes.*

El certamen tiene carácter comarcal, por lo que podrán participar tanto los ganaderos cuyo C.E.A. tenga domicilio en alguno de los municipios que integran la Comarca de la Sidra o en otros municipios limítrofes. La organización se reserva el derecho de invitar a ganaderos que no cumplan con este requisito con el objetivo de completar el número máximo de reses permitidas en el concurso.

Será imprescindible que las ganaderías participantes se encuentren inscritas en A.S.C.O.L.A.F. (ganaderías de la raza Frisona) o en A.S.E.A.V.A. (ganaderías de la raza Asturias de los Valles).

Las ganaderías participantes no deberán encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24,4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Artículo 5.—*Inscripción.*

- La presentación de la solicitud constituye un compromiso por parte del solicitante de aceptar las normas específicas establecidas en la presente convocatoria así como cuantas disposiciones sean establecidas por la Organización para el buen desarrollo de la feria.
- Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse conforme establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de inscripción: Desde la publicación de la convocatoria hasta el 20 de agosto de 2021.
- Documentación exigida: Modelo de inscripción (Anexo I) acompañado de la siguiente documentación:
 - a. Ficha de datos identificativos del propietario de la ganadería y del ganado concurrente, debidamente cumplimentada. Esta ficha estará disponible en la web municipal <https://www.villaviciosa.es/ferias-y-mercados> (dentro del bloque de Desarrollo Local). En la misma se incluye declaración en la que el propietario/representante de la ganadería de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.
 - b. Fotocopia compulsada de la hoja de saneamiento.
 - c. Fotocopia compulsada del documento que acredite que los animales están inscritos en el Registro Genealógico de la raza correspondiente
 - d. Fotocopia compulsada correspondiente carta de origen de la/s res/es y D.I.C (Documento de identificación bovina).
 - e. Ficha de acreedores firmada por la entidad bancaria o extracto bancario donde figuren los datos y número de cuenta del solicitante.
 - f. Documento que acredite que la ganadería se encuentra inscrita en A.S.C.O.L..A.F. (ganaderías de la raza Frisona) o en A.S.E.A.V.A.(ganaderías de las raza Asturias de los Valles).

Artículo 6.—*Ganado concursante.*

- Los animales participantes estarán identificados conforme a la legislación vigente y han de proceder de explotaciones inscritas en Registro de Explotaciones Ganaderas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas, o un registro oficial de núcleos zoológicos. El ganado ha de portar obligatoriamente los dos crotales auriculares, no basta con que lleve uno.
- Las explotaciones participantes deben de estar calificadas sanitariamente según lo especificado en la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, que establece las normas de desarrollo en Asturias de las campañas de saneamiento ganadero.
- Las reses participantes deben cumplir las normas de calidad en los aspectos morfológicos que permitan determinar su pertenencia a una determinada raza, quedando excluidas las procedentes del cruce entre razas diferentes. A tal efecto será necesario que los animales participantes estén inscritos en libros genealógicos de razas puras.
- Las reses deberán estar registradas en la explotación del titular que solicita participar en este concurso-exposición, acreditándolo mediante la presentación de la tarjeta de calificación sanitaria de la explotación, o para animales adquiridos después de la fecha de saneamiento, mediante presentación del libro de registro que acredite que la res figura registrada en la explotación desde al menos cuarenta días antes de la fecha de celebración del certamen. A efectos de cómputo de edad de las reses, se tomará como referencia la fecha del concurso.
- Los dueños de las reses que se inscriban para el Concurso deberán ir provistos de la documentación sanitaria exigida por el Servicio de Producción Ganadera del Principado de Asturias, así como de la carta o documentación de origen de la/s res/es, teniendo la obligación de ponerla de manifiesto a requerimiento de las autoridades, técnicos o personal relacionado con el concurso-exposición, que esté debidamente acreditado.
- Los ganaderos deberán acudir con la correspondiente documentación que ampare el movimiento pecuario. Los animales deberán llegar acompañados del Documento de Movimiento (DM) que servirá a su para amparar la salida cuando vuelvan a las explotaciones de origen, no teniendo que emitir el Ayuntamiento DMS de salida en ningún caso.

Artículo 7.—*Recepción de animales.*

Las reses y ejemplares inscritos en este Concurso se presentarán en el lugar destinado al Certamen antes de las 8:00 horas del día del concurso, comenzando el concurso-exposición a las 9:30 horas, ocupando el puesto que se les haya asignado y permaneciendo en él hasta la terminación del mismo, a disposición del Jurado Calificador. No se admitirá la entrada de ningún animal con posterioridad a dicha hora, quedando de manera automática la ganadería descalificada.



En la recepción del ganado podrá estar presente un representante de la Comisión Organizadora para comprobar que los animales pertenecen a las explotaciones autorizadas y el cumplimiento del resto de los requisitos contemplados en la presente convocatoria.

Artículo 8.—*Jueces del certamen.*

Los jueces de la fase Concurso de cada una de las razas, serán solicitados por el Ayuntamiento a las asociaciones de criadores de las razas participantes, encargándose de la baremación de los animales participantes en base a criterios morfológicos y de pureza, con vistas a fomentar y premiar la participación de aquellos ejemplares que mejor representen los correspondientes prototipos raciales, además del otorgamiento de premios y campeonatos contemplados en esta convocatoria.

El fallo del jurado será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarles cuantos datos se les requieran en relación a los animales expuestos. El Jurado calificador podrá solicitar de los expositores, y éstos estarán obligados a facilitar, cuantos datos, antecedentes y noticias juzgue oportuno conocer en relación con los animales expuestos.

Artículo 9.—*Decisiones de los Jueces.*

El día del concurso se dará a conocer las decisiones de los Jueces.

Artículo 10.—*Custodia y manejo del ganado.*

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad de su ganado, ya que serán responsables de las incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el Recinto Ferial, además deberán tener en cuenta las indicaciones que en cada momento, les sean facilitadas por parte de la Organización,

Por motivos de seguridad, los sementales mayores de 18 meses, deberán acudir al recinto del certamen rigurosamente anillados.

Artículo 11.—*Responsabilidad.*

En ningún caso la Organización será responsable de los accidentes, enfermedades de cualquier tipo o sustracciones que puedan ocurrir a los expositores, a sus ejemplares o a terceras personas, durante el desarrollo del Concurso, y su presentación a pista.

Todo propietario de ganado que asista al Concurso, se hace responsable de las incidencias que puedan ocurrir durante la celebración del mismo y que puedan perjudicar a sus reses.

Artículo 11.—*Seguro.*

El Ayuntamiento contará con un Seguro de Responsabilidad Civil del Certamen que correrá con los gastos derivados de daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Artículo 12.—*Número de reses.*

En atención a que el concurso-exposición estará limitado globalmente a 190 reses participantes (130 de Asturiana de los Valles y 60 de frisona), la organización se reserva el derecho de limitar el número de reses inscritas inicialmente en las distintas secciones, previa comunicación a los propietarios afectados. El número máximo de reses podrá aumentarse a juicio de la comisión, dando la opción a los ganaderos de acudir con un número de reses superior al máximo permitido, siempre y cuando la participación de las reses adicionales no genere derecho de cobro de dieta por participar en el concurso.

La comisión se reserva el derecho a admitir mayor número de reses o a compensar las admitidas en una raza, cuando no haya suficientes solicitudes de otra, siempre y cuando no se aumente el monto total de dietas a conceder.

En la raza frisona se establece el límite de 4 reses por ganadería pertenecientes a las secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la organización publicará la composición provisional de las secciones, junto con la relación de los ganaderos que deben reducir el número de reses participantes y el plazo tanto para comunicar las reses a excluir de su solicitud como para comunicar errores u omisiones en las listas publicadas

Todas las publicaciones referentes al concurso se realizarán en la web: www.villaviciosa.es, (bloque de Servicios Ciudadanos/Desarrollo Local/Ferias y mercados)

Artículo 13.—*Dietas.*

El transporte de las reses, desde su origen hasta el recinto del certamen y su retorno, se realizará a cargo del ganadero participantes.

Se establece la siguiente dieta para los ganaderos participantes en función de la raza y edad de las reses.

- Raza Asturiana de los Valles : 30 €/Res
- Raza Frisona, sección 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a: 25 €/Res más 40 € en concepto de pelador.
- Raza Frisona, sección 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9 y 10: 50€/Res más 40 € en concepto de pelador.



** Para la raza Frisona es indispensable el pelado de los animales para asistir al concurso. El pelador será contratado por cuenta de la ganadería.

** Para la raza Frisona el número máximo de reses de las secciones 5,6,7,8,9,10 será de 48.

El animal participante que no acuda a pista cuando sea requerido perderá la dieta.

Los perceptores de deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.—Premios.

En función de la raza se establecen distintos importes de premios.

14.1. Raza Asturiana de los Valles

Primer premio/sección: 50 €

Segundo premio/sección: 30 €

Tercer premio/sección: 18 €

Campeonato: 90 €

14.2. Raza Frisona

Primer premio/sección: 60 €

Segundo premio/sección: 40 €

Tercer premio/sección: 20 €

Cuarto premio/sección: 15 €

Campeonato: 100 €

Campeonato – Mejor vaca hija de semental Ascol: 4 dosis de semental Ascol. (no recibe premio monetario)

Los premiados de deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Junto con los premios monetarios podrán entregarse, en su caso, trofeos o presentes correspondientes.

Todas las cantidades a abonar a los propietarios de las reses participantes en este concurso exposición, con motivo del mismo, estarán sujetas a las disposiciones normativas y reglamentarias en materia fiscal o tributaria.

Artículo 15.—Lavado de animales.

El lavado de los animales deberá realizarse en los puntos oportunamente señalados por la Organización.

Artículo 16.—Secciones del concurso.

RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES – ACTITUD NORMAL O DOBLE GRUPA

| |
|---|
| Sementales |
| 1. ^a - De 6 a 12 meses |
| 2. ^a - De 12 a 24 meses |
| 3. ^a - De 24 a 36 meses |
| 4. ^a - De 36 meses en adelante |
| Campeón |
| Hembras |
| Terneras y novillas |
| 5. ^a - Menos de 12 meses |
| 6. ^a - De 12 a 18 meses |
| 7. ^a - De 18 a 24 meses |
| 8. ^a - De 24 a 36 meses |
| Campeona |
| Hembras secas |
| 9. ^a - De 3 a 5 años |
| 10. ^a - De 5 a 7 años |
| 11. ^a - Más de 7 a 9 años |
| 12. ^a - Mas de 9 años |

| |
|-----------------------------------|
| Hembras en lactación |
| 13. ^a —Menos de 3 años |
| 14. ^a - De 3 a 5 años |
| 15. ^a De 5 a 7 años |
| 16. ^a De 7 a 9 años |
| 17. ^a Mas de 9 años |
| Campeona |
| Establo de cuatro animales |
| Mejor criador |

RAZA FRISONA

| |
|---|
| 1. ^a - Terneras de 7-10 meses |
| 2. ^a - Terneras de 11 a 16 meses |
| Ternera campeona |
| 3. ^a - Novillas de 17 a 21 Meses |
| 4. ^a Novillas de 22 en adelante |
| Novilla campeona |
| Mejor novilla hija de semental Ascol |
| 5. ^a - Vacas en lactación hasta 30 meses |
| 6. ^a - Vacas en lactación de 31 a 36 meses |
| 7. ^a - Vacas en lactación de 3 a 4 años |
| 8. ^a - Vacas en lactación de 4 a 5 años |
| 9. ^a - Vacas en lactación de 5 a 6 años |
| 10. ^a - Vacas de 6 años en adelante |
| Mejor rebaño |
| Mejor ubre |
| Vaca campeona |
| Mejor criador |
| Mejor vaca hija de semental Ascol |

En el lote al mejor criador saldrán a pista 4 reses nacidas en la misma ganadería.

El mejor rebaño saldrán a pista 4 animales que estén presentes actualmente en la misma explotación.

En la raza frisona, para juzgar la novilla campeona saldrán a pista las ganadoras en la sección 1,2,3 y 4.

El premio al mejor criador se puntuarán los 4 mejores animales clasificados de cada ganadería y se entregará al ganadero que obtenga un mayor número de puntos en las secciones individuales. Por hembras con su prefijo ganadero en base al siguiente baremo:

- Vacas (1.^o-20, 2.^o-18, 3.^o-16, 4.^o-14, 5.^o-12, 6.^o-10)
- Terneras(1.^o-10, 2.^o-9, 3.^o-8, 4.^o-7, 5.^o-6, 6.^o-5, 7.^o-4, 8.^o-3, 9.^o-2, 10.^o-1)

Artículo 17.—*Interpretación de esta convocatoria.*

La interpretación de la presente convocatoria corresponde de manera exclusiva a la Organización del concurso-exposición, e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo modificaciones en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán expuestas en conocimiento de los participantes por cualquier medio.

Artículo 18.—*Publicidad.*

Esta convocatoria será publicadas a través de la página web del Iltmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, www.villaviciosa.es, en el Tablón Oficial de Anuncios Municipal y en la Bases de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública,

Artículo 19.—*Medidas de contención del Covid-19.*

La celebración del certamen estará condiciona por la situación en su momento de la pandemia ocasionada por la Covid-19 y sujeta a los establecido en la Resolución de 10 de junio de 2021, de medidas especiales de carácter extraor-



dinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer rente a las crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y a cualquier otra normativa que entre en vigor con posterioridad a la aprobación de la presente convocatoria.

Se informará a los ganaderos con anterioridad a la celebración del certamen de las medidas vigentes en ese momento.

Los posibles incumplimientos serán sancionados por las autoridades competentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

En Villaviciosa, a 19 de julio de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-07179.